

Fecha: noviembre de 2022

Ciudad: Acacias – Meta

Nombre de Auditoría / Seguimiento: Informe seguimiento de contabilidad y control de la ejecución presupuestal de enero a septiembre 2022.

Vigencia de Auditoría / Seguimiento: 2022

Introducción

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, 2482 y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, el Decreto 648 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, el estatuto de Auditoría Interna y la guía de auditoría para entidades públicas emitida por el DAFP en su versión No 2, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno.

DECRET.O. 1949 19 SEP 2012, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones.

"

ARTÍCULO 10. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la Ley 1530 de 2012, los recursos del Sistema General de Regalías sólo se podrán destinar al financiamiento de las funciones y los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación; el funcionamiento del Sistema General de Regalías; a la distribución entre los fondos y beneficiarios previamente definidos por la Constitución y la ley; y a las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas. Los recursos correspondientes a los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de

Compensación Regional y de Desarrollo Regional y demás beneficiarios, se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Las asignaciones para las entidades receptoras de asignaciones directas serán administradas directamente por éstas y giradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación del recaudo de la respectiva regalía proferida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, según corresponda, y la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios que adelante el Departamento Nacional de Planeación. Dichos recursos se ejecutarán a través de la financiación de proyectos de inversión previamente viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de las entidades territoriales para el Sistema General de Regalías, aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

DECRETO NÚMERO 2789 DE 2004

Artículo 21. Registro del anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación y de sus modificaciones. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público registrará en el SIF Nación el anexo del decreto de liquidación de cada vigencia fiscal a más tardar el 28 de diciembre de cada año. Las modificaciones al anexo se registrarán inmediatamente después de que se apruebe el acto administrativo que las contenga. La incorporación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos y sus modificaciones, incluirá la desagregación de las apropiaciones y podrá ser hasta la máxima que permita el anexo. Esta desagregación será uniforme dentro de cada uno de los rubros de gasto, de manera que todos los detalles de cada rubro sumen por el total del rubro que las agrupe. Los rubros deberán conservar la consistencia entre un año y otro para efectos de garantizar la homologación presupuestal y contable.

INSTRUCTIVO N° 11 DE 2010. "INSTRUCTIVO INFORMACIÓN CONTABLE Y OTROS ASPECTOS"

Antes de efectuar el proceso de cierre contable y con el fin de garantizar la consistencia de la información que se administra en las dependencias de la entidad, se deben realizar las conciliaciones de la información entre el área contable, áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos y las demás áreas que corresponden de acuerdo a la estructura interna de la entidad, para lograr la integridad del proceso contable como se señala en los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008.

Realizar un seguimiento conciliación del registro de los recursos del sistema general de Regalías respecto de los movimientos contables y ejecución presupuestal.

1. Objetivo General

Realizar un seguimiento conciliación del registro de los recursos del sistema general de Regalías respecto de los movimientos contables y ejecución presupuestal.

2. Objetivos Específicos

- Realizar Solicitud de información a la Secretaria Administrativa y Financiera.
- Evidenciar la realización de las conciliaciones periódicas del ingreso de los recursos respecto de las asignaciones presupuestales, contables
- Realizar un informe de Seguimiento, donde se determine la ejecución respecto de la Planeación plasmada en el Plan de Control Interno.

3. Alcance

A efectos de cumplir con los objetivos propuestos, este seguimiento tiene el propósito de cotejar la información, soportes y procedimientos realizados por la secretaría Administrativa y Financiera frente a los lineamientos de las conciliaciones periódicas del ingreso de los recursos respecto de las asignaciones presupuestales, contables

Informe	Periodo de Revisión	Criterio de Revisión
Informe seguimiento de contabilidad y control de la ejecución presupuestal de enero a septiembre 2022.	Año 2022	<p>DECRET.O. 1949 19 SEP 2012, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones"</p> <p>DECRETO NÚMERO 2789 DE 2004</p> <p>INSTRUCTIVO N° 11 DE 2010. "INSTRUCTIVO INFORMACIÓN CONTABLE Y OTROS ASPECTOS"</p>

4. Metodología

La metodología del seguimiento incluye la planeación general y el desarrollo detallado y ejecución del seguimiento, con este seguimiento se tiene el propósito de servir como marco de la actuación para que las acciones en sus diferentes fases de ejecución se conduzcan en forma programada y aplicaran las técnicas de análisis administrativo para garantizar el manejo oportuno y objetivo de los Resultados.

Se tiene como base de trabajo el plan General de Control Interno 2022, donde están identificados los distintos ítems de llevar un control, monitoreo y seguimiento de cumplimiento, responsabilidad, eficacia, eficiencia y efectividad de cada una de las dependencias de la Administración Municipal de Acacias – Meta, Informe seguimiento de contabilidad y control de la ejecución presupuestal de enero a septiembre 2022.

1. Resultados

La Oficina de Control, siguiendo lo descrito en el Plan General de Control Interno 2022, Proceso de Gestión de Control Interno, (Plan de Acción 2022), se propone evidenciar y evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento interno referente a la conciliación Contable - Presupuestal, que debe ser gestión de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Administración Municipal Acacias – Meta, conforme al ámbito de aplicación enmarcado para la Alcaldía.

SEGUIMIENTO CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACIAS	
NORMATIVIDAD	DECRET.O. 1949 19 SEP 2012 DECRETO NÚMERO 2789 DE 2004 INSTRUCTIVO N° 11 DE 2010. “INSTRUCTIVO INFORMACIÓN CONTABLE Y OTROS ASPECTOS”
INFORME	Conciliación y Revisión Contable / Presupuestal
PERIODICIDAD	Vigencia 2022.

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de su labor y lo normado por la Ley 87 de 1993, pretende aportar a la consolidación de los temas administrativos, conforme a lo dispuesto por las distintas normas que rigen la materia en el tema de Tributos, se pretende generar un concepto que permita evaluar la productividad y veracidad de los cumplimientos Tributarios y legales.

Dentro del desarrollo del seguimiento de contabilidad y control de ejecución presupuestal y control de la ejecución presupuestal vigencia 2022, se realizó inspección física al detallado del procedimiento y anexos soporte de la conciliación del Registro Recursos SGR.

Revisada la conciliación a las transferencias recibidas en asignaciones directas y asignaciones directas SGR de las cuentas bancarias BBVA 296000375 y Bogotá 108-26184-3 existe una diferencia entre transferencias recibidas y el valor contable por valor de \$6.055.005.463,44.

6. Conclusiones

Una vez terminado el Seguimiento al procedimiento de contabilidad y control de la ejecución presupuestal de la Alcaldía de Acacias 2022 se determina que:

Se encuentran reconocidos por Decreto la Liberación, adición, cierre presupuestal de los recursos del sistema General de Regalías.

Se denota el cumplimiento a los parámetros y detalle de las cuentas contables como lo dictamina el procedimiento y catálogo de la Contaduría General de la Nación.

Se evidencia el cumplimiento de los ingresos y movimientos contables y presupuestales en las fechas correctas y montos sin diferencias significativas.

La normatividad mencionada es acorde y se encuentra vigente para la Entidad de Gobierno.

Se evidencia que se aplica de forma apropiada la dinámica contable para el ingreso recibidos de terceros sin contraprestación, orientados a financiar los servicios a su cargo.

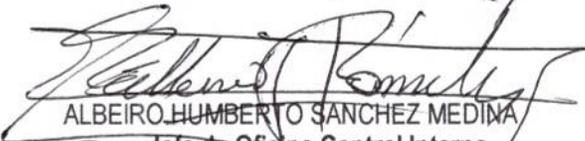
7. Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados anteriores la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes Oportunidades o Acciones de Mejora:

Se causen los ingresos de acuerdo a lo normado y se concilie de forma oportuna y no existan diferencias significativas.

La Oficina de Control Interno, recomienda la constante actualización de los mecanismos, métodos y procedimientos, que permitan cumplir con lo normado por las autoridades de control y no causar daños a terceros.

La Oficina de Control interno sugiere se anexas al formato GFIN –F-04, los soportes respectivos de ingreso o transferencia de los distintos rubros generadores del ingreso. (Formato GFIN – F – 04, conciliación trimestral de registro de los recursos del sistema general de Regalías)



ALBEIRO HUMBERTO SANCHEZ MEDINA
Jefe de Oficina Control Interno



EFRAIN GONZALEZ QUITIAN
Responsable del Seguimiento

Proyectó: Efraín González Quitán
Apoyo profesional.

Revisó: Albeiro Humberto Sánchez Medina
Jefe Oficina de Control Interno